

FORMATO N° 02
TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

Órgano y/o unidad Orgánica:	Programa Presupuestal 0051 Prevención y Tratamiento del Consumo de Drogas (PTCD).
Actividad del POI/Acción Estratégica PEI:	Servicio de Orientación, Consejería e Intervención Breve
Denominación de la Contratación:	Contratar por Servicios No Personales (SNP), 01 Licenciado en Psicología, para los Servicios de Orientación, Consejería e intervención Breve del establecimiento de salud del 1° nivel de atención C:S. Motupe por el total de 2 entregables

1. FINALIDAD PÚBLICA

Contratar por Servicios No Personales (SNP), 01 Licenciado en Psicología, para los Servicios de Orientación, Consejería e intervención Breve del establecimiento de salud del 1° nivel de atención: C.S. Motupe por el total de 2 entregables.

2. ANTECEDENTES

El Programa Presupuestal 051 Prevención y Tratamiento del Consumo de Drogas es resultado de la suscripción y firma del Convenio N° 098-2021-DV-AD- Lambayeque: Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas – DEVIDA y la Gerencia Regional de Salud Lambayeque en el Marco de los Programas Presupuestales de DEVIDA, se firma por las partes el 30 de diciembre del 2021, con una duración de 5 años hasta el 2026. De acuerdo al convenio se establecen compromisos entre las partes, siendo los más relevantes la gestión del financiamiento en el marco de los Programas Presupuestales de DEVIDA, el otorgamiento de la conformidad a los Planes Operativos Anuales (POA) o Plan de Acción Anual y el monitoreo y verificación del cumplimiento de sus metas físicas y financieras programadas en el marco de sus objetivos, para lo cual el PPR 0051 PTCD es necesario que cuente con profesionales psicólogos, para el desarrollo de las 09 tareas de la actividad "Servicio de Orientación Consejería e Intervención Breve (SOCIB)", como también para cumplir las metas físicas y financieras contempladas en el Plan de Acción Anual o POA 2025.

3. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

3.1. Objetivo General

Implementar y/o fortalecer Servicios de Salud Mental para brindar orientación, consejería e intervención breve a personas con consumo de drogas.

3.2. Objetivos Específicos

Contratar con 01 Licenciado en Psicología, para el Servicio de Orientación, Consejería e intervención Breve del establecimiento de salud del 1° nivel de atención: C.S. Motupe por el total de 2 entregables.

4. ALCANSE Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

4.1 Actividades:

ACTIVIDADES:	N° ENTREGABLES	
	1	2
<ul style="list-style-type: none"> Asistir con el desarrollo y ejecución de un Plan Operativo Anual (POA) que contiene las actividades y 09 tareas a realizar durante el año, el cual estará orientado al apoyo en la atención, seguimiento, capacitación y actividades preventivas promocionales en el primer nivel de atención, en el marco de la Política Regional de Salud y el PP 051 PTCD. 	x	x
<ul style="list-style-type: none"> Apoyar en la Orientación, Consejería e Intervención Breve para consumidores de sustancias psicoactivas de acuerdo a las metas programadas en el I y II semestre del año, según el Plan de Acción Anual o POA 2025 del PPR 051 PTCD. 	x	x
<ul style="list-style-type: none"> Secundar en la atención a personas con Trastornos Mentales y del Comportamiento debido al Consumo de Sustancias Psicoactivas, de acuerdo a las metas físicas programadas en Plan de Acción Anual o POA 2025. 	x	x
<ul style="list-style-type: none"> Cooperar con el seguimiento a usuarios con problemas de Salud Mental debido al Consumo de sustancias Psicoactivas garantizando la adherencia al tratamiento y el cumplimiento del paquete de atención integral que estos requieran, en un mínimo de 13 personas atendidas y 13 personas orientadas en el mes. 	x	x



<ul style="list-style-type: none"> ▪ Colaborar con la referencia de casos de abuso y dependencia de drogas y otros problemas de salud mental a un establecimiento de mayor complejidad, de los usuarios que resulten con Riesgo Alto al consumo de alcohol y drogas en el mes. 	X	X
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Aportar activamente en capacitaciones y campañas de prevención y promoción de la salud relacionada con el Programa de Control y Prevención en Salud mental y el PP Prevención y Tratamiento del Consumo de drogas (PTCD) – (capacitaciones y campañas que se programen en el I y II semestre) 	X	X
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Coadyuvar con el cumplimiento de las metas físicas y a las 09 tareas de la actividad: Servicio de Orientación, Consejería e Intervención Breve (SOCIB) planteadas en el POA 2025 del PP 051 PTCD Lambayeque: 13 personas atendidas (8 RB, 4 RM y 1 RA), 13 personas orientadas cada mes. 	X	X
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Cooperar en actividades de capacitación, reuniones técnicas de trabajo, evaluación de indicadores sanitarios y estudios de casos en salud mental y drogas (02 reuniones de trabajo en el mes, en el marco de la Tarea 1.3). 	X	X
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Colaborar con la elaboración y presentación de informes mensuales, padrón de Beneficiarios sobre actividades ejecutadas en la fecha establecida, previo visto bueno del jefe de establecimiento donde labora (Presentar 01 informe mensual y Padrón de Beneficiarios actualizado cada mes) 	X	X
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Apoyar con el registro de actividades diarias en HIS, SIS, padrón de beneficiarios en adicciones, Cuaderno de atenciones y derivaciones de la actividad SOCIB, en salud mental y otros, de acuerdo a su producción mensual en su EESS. 	X	X
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Cooperar con el tratamiento correspondiente a los usuarios derivados de acuerdo a protocolos, guías y lineamientos de salud mental y de la actividad: Servicio de Orientación, consejería e intervención Breve (SOCIB), desarrollo de las sesiones de acuerdo a los riesgos del consumo de drogas según la guía técnica de la actividad SOCIB. 	X	X
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Asistir en realizar visitas domiciliarias integrales, según cronograma y número de atenciones en el mes. 	X	X
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Colaborar con el diseño y ejecución de talleres grupales, según coordinaciones con las áreas y autoridades de su EESS. 	X	X
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Coadyuvar con el registro de los usuarios y de las sesiones de acuerdo al paquete de atención en las Historias Clínicas (HHCC) de cada consultante atendido, como también anexas en las HHCC los formatos y anexos de acuerdo a la Guía Técnica SOCIB (mostrar como evidencia registro en padrón de beneficiarios y registro HIS) 	X	X
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Apoyar en reuniones de articulación intrainstitucional e interinstitucional con personal y autoridades de los EESS focalizados y autoridades de las instituciones gubernamentales de su jurisdicción (02 reuniones al mes, presentar actas) 	X	X

4.2 Procedimiento: No aplica.

4.3 Plan de Trabajo: En Coordinación con el Coordinador Regional del PPR 051 PTCD de la GERESA Lambayeque, para ejecutar el Plan Operativo Anual (POA) 2025.

4.4 Recursos a ser provistos por el proveedor: No aplica

4.5 Reglamentos técnicos, normas metrológicas y/o sanitarias: No aplica

4.6 Normas técnicas: No aplica.

4.7 seguros: No aplica.

4.8 Prestaciones accesorias a la prestación principal: No aplica.

5. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL

- Título Profesional Licenciado (a) en Psicología
- Resolución de término de SERUMS.
- Diploma de Colegiatura.
- Constancia de Habilitación vigente. (Original)
- Experiencia laboral general mínima de cuatro (04) años en el desempeño de la profesión en el sector público y/o privado incluido el SERUMS.
- Experiencia laboral mínima, en el sector público, de un año (1 año) en el desempeño de la profesión incluido SERUMS.
- Constancia, certificados, diplomas a fines al cargo que postula durante los últimos cinco años.
- Estudios de Psicoterapia en adolescentes y adultos, en adicciones, cognitivo conductual, terapia familiar, entre otros enfoques.



- Personal pro activo, que demuestre: eficiencia, responsabilidad y trabajo en equipo.
- Garantizar la confidencialidad de la información.
- Declaración Jurada Simple de no presentar Antecedentes Penales y Policiales; y de no tener impedimento de contratación con el Estado.
- Contar con Registro Nacional de Proveedores (RNP), presentar constancia vigente
- Contar con código de cuenta interbancario, presentar copia de C.I.
- Contar Registro Único de Contribuyentes (RUC), presentar ficha RUC actualizada
- Presentar CV documentado y fedateado.
- Disponibilidad inmediata.

CONOCIMIENTOS PARA EL PUESTO Y/O SERVICIO

- Capacitación en adicciones y drogas.
- Capacitación en Intervención Terapéutica a personas con problemas de consumo de drogas.
- Capacitación en brindar orientación, consejería e intervención breve.
- Capacitación y/o conocimientos en Terapia Cognitivo Conductual, conocimiento en la aplicación de test, cuestionarios psicológicos en adicciones.
- Capacitación Programas de Intervención Grupal y Familiar.
- Manejo práctico de ofimática e internet.

COMPETENCIAS

- Proactividad, responsabilidad y disciplina.
- Comunicación asertiva y manejo de grupo.
- Compromiso laboral y vocación de servicio.
- Trabajo bajo presión y por resultados.
- Disponibilidad inmediata para desplazarse a comunidad y trabajo de campo.
- Manejo de herramientas informáticas y plataformas virtuales.
- Manejo de llenado del Padrón de beneficiarios y de Formato Único de Atención – SIS- HIS.
- Conocimiento en abordaje familiar, pautas de crianza, habilidades sociales.
- Entrenamiento especializado en adicciones, violencia, trastornos afectivos y psicosis.
- Conocimiento en atención de Salud Mental en las diferentes etapas de vida.
- Conocimiento en Intervención a personas consumidoras y dependientes a alcohol - drogas y/o tener conocimientos en brindar Orientación, Consejería e intervención breve para consumidores de sustancias psicoactivas.

6. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN

LUGAR: El lugar de prestación del servicio de psicología será en el establecimiento de salud del 1° nivel de atención: C.S. Motupe.

PLAZO: Hasta 60 días calendarios después de notificada la Orden de Servicio (02 entregables)

7. RESULTADOS ESPERADOS - ENTREGABLES

PRIMER ENTREGABLE: Hasta los 30 días calendarios, de notificada la orden de servicio

SEGUNDO ENTREGABLE: Hasta los 60 días calendarios, de notificada la orden de servicio

8. CONFORMIDAD

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025.

La conformidad del servicio será dada por el Coordinador del Programa Presupuestal 051 Prevención y Tratamiento del Consumo de Drogas (PTCD) – DEVIDA – GERESA-Lambayeque.

9. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

El pago se realiza de conformidad con lo establecido en el artículo 67 de la Ley.

La ENTIDAD paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles

La ENTIDAD realiza el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en SOLES, de montos iguales, en conformidad de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF, según el siguiente detalle:

-En dos (2) armadas de montos equivalentes:

Primer entregable, S/ 3,340.00 (tres mil, trescientos cuarenta y 100/00 soles)

Segundo entregable, S/ 3,340.00 (tres mil, trescientos cuarenta y 100/00 soles)

El pago se realizará de acuerdo a la documentación y conformidad:

- El pagó se realizará después de ejecutada la prestación del servicio, previo al informe de actividades



correspondiente a cada entregable y otorgada la conformidad por el monto de S/. 3,340.00 (tres mil trescientos cuarenta / 100 soles) por cada entregable.

- Las actividades serán supervisadas por el Coordinador del Programa Presupuestal Regional 051 Prevención y Tratamiento del Consumo de Drogas (PTCD) – GERESA-Lambayeque y la Jefatura del Centro de Salud asignado como punto de servicio.
- Documento en el que conste la conformidad de la prestación efectuada suscrita por el servidor responsable del Programa Presupuestal Regional 051 PTCD – GERESA-L.
- Comprobante de pago.
- Copia de Orden de Servicio

En caso de retraso en el pago por parte de la ENTIDAD, salvo que se deba por caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tiene derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 67 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

10. CONFIDENCIALIDAD

La confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información y documentación a la que se tenga acceso relacionada con la prestación, pudiendo quedar expresamente prohibido revelar dicha información a terceros. El proveedor debe dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad, en materia de seguridad de la información.

Esta obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido el servicio. Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, diagnósticos, documentos, cuadros comparativos y demás datos compilados, recibidos o entregados por el proveedor.

11. PENALIDADES

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = 0.10 \times \text{monto}$$

$$F \times \text{plazo en días}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

$$F = 0.40$$

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de la ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme al numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Las penalidades se deducen de los pagos a cuenta, pagos parciales o del pago final, según corresponda.

12. OTRAS PENALIDADES (De corresponder)

No aplica

13. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

14. CLÁUSULA DE GARANTÍAS

No aplica

15. CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORN



A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la ENTIDAD.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la ENTIDAD, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con la ENTIDAD.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a la ENTIDAD el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

16. CLÁUSULA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación.

Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE
GERENCIA REGIONAL DE SALUD

Lic. Ps. Grover Lajja Alarcón
C. Ps. P. 19542
COORDINADOR PPR 051 PTCD
DEVIDA GERESA - L

Firma del Responsable de la
Unidad Orgánica



FORMATO N° 02
TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

Órgano y/o unidad Orgánica:	Programa Presupuestal 0051 Prevención y Tratamiento del Consumo de Drogas (PTCD)
Actividad del POI/Acción Estratégica PEI:	Servicio de Orientación, Consejería e Intervención Breve
Denominación de la Contratación:	Contratar por Servicios No Personales (SNP), 12 Licenciados en Psicología, para los Servicios de Orientación, Consejería e intervención Breve de los establecimientos de salud del 1° nivel de atención como: C.S. Morrope, C.S. Túcume, C.S. Jayanca, C.S. Toribio Castro Chirinos, C.S. Pítipo, P.S. Las Lomas; C.S. Mesones Muro, C.S. Pomalca, C.S. Pedro Pablo Atusparias, C.S. La Victoria I, C. S. Monsefú, C.S. José Leonardo Ortiz por el total de 7 entregables .

1. FINALIDAD PÚBLICA

Contratar por Servicios No Personales (SNP), 12 Licenciados en Psicología, para los Servicios de Orientación, Consejería e intervención Breve de los establecimientos de salud del 1° nivel de atención como: C.S. Morrope, C.S. Túcume, C.S. Jayanca, C.S. Toribio Castro Chirinos, C.S. Pítipo, P.S. Las Lomas; C.S. Mesones Muro, C.S. Pomalca, C.S. Pedro Pablo Atusparias, C.S. La Victoria I, C. S. Monsefú, C.S. José Leonardo Ortiz por el total de 7 entregables.

2. ANTECEDENTES

El Programa Presupuestal 051 Prevención y Tratamiento del Consumo de Drogas es resultado de la suscripción y firma del Convenio N° 098-2021-DV-AD- Lambayeque: Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas – DEVIDA y la Gerencia Regional de Salud Lambayeque en el Marco de los Programas Presupuestales de DEVIDA, se firma por las partes el 30 de diciembre del 2021, con una duración de 5 años hasta el 2026. De acuerdo al convenio se establecen compromisos entre las partes, siendo los más relevantes la gestión del financiamiento en el marco de los Programas Presupuestales de DEVIDA, el otorgamiento de la conformidad a los Planes Operativos Anuales (POA) o Plan de Acción Anual y el monitoreo y verificación del cumplimiento de sus metas físicas y financieras programadas en el marco de sus objetivos, para lo cual el PPR 0051 PTCD es necesario que cuente con profesionales psicólogos, para el desarrollo de las 09 tareas de la actividad "Servicio de Orientación Consejería e Intervención Breve (SOCIB)", como también para cumplir las metas físicas y financieras contempladas en el Plan de Acción Anual o POA 2025.

3. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

3.1. Objetivo General

Implementar y/o fortalecer Servicios de Salud Mental para brindar orientación, consejería e intervención breve a personas con consumo de drogas.

3.2. Objetivos Específicos

Contar con 12 Licenciados en Psicología, para los Servicios de Orientación, Consejería e intervención Breve de los establecimientos de salud focalizados del 1° nivel de atención como: C.S. Morrope, C.S. Túcume, C.S. Jayanca, C.S. Toribio Castro Chirinos, C.S. Pítipo, P.S. Las Lomas; C.S. Mesones Muro, C.S. Pomalca, C.S. Pedro Pablo Atusparias, C.S. La Victoria I, C. S. Monsefú, C.S. José Leonardo Ortiz por el total de 7 entregables.

4. ALCANSE Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

4.1 Actividades:

ACTIVIDADES:	N° ENTREGABLES						
	1	2	3	4	5	6	7
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Asistir con el desarrollo y ejecución de un Plan Operativo Anual (POA) que contiene las actividades y 09 tareas a realizar durante el año, el cual estará orientado al apoyo en la atención, seguimiento, capacitación y actividades preventivas promocionales en el primer nivel de atención, en el marco de la Política Regional de Salud y el PP 051 PTCD. 	x	x	x	x	x	x	x
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Apoyar en la Orientación, Consejería e Intervención Breve para consumidores de sustancias psicoactivas de acuerdo a las metas programadas en el I y II semestre del año, según el Plan de Acción Anual o POA 2025 del PPR 051 PTCD. 	x	x	x	x	x	x	x



<ul style="list-style-type: none"> ▪ Secundar en la atención a personas con Trastornos Mentales y del Comportamiento debido al Consumo de Sustancias Psicotropas, de acuerdo a las metas físicas programadas en Plan de Acción Anual o POA 2025. 	x	x	x	x	x	x	x
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Cooperar con el seguimiento a usuarios con problemas de Salud Mental debido al de Consumo de sustancias Psicoactivas garantizando la adherencia al tratamiento y el cumplimiento del paquete de atención integral que estos requieran, en un mínimo de 13 personas atendidas y 13 personas orientadas en el mes. 	x	x	x	x	x	x	x
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Colaborar con la referencia de casos de abuso y dependencia de drogas y otros problemas de salud mental a un establecimiento de mayor complejidad, de los usuarios que resulten con Riesgo Alto al consumo de alcohol y drogas en el mes. 	x	x	x	x	x	x	x
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Aportar activamente en capacitaciones y campañas de prevención y promoción de la salud relacionada con el Programa de Control y Prevención en Salud mental y el PP Prevención y Tratamiento del Consumo de drogas (PTCD) – (capacitaciones y campañas que se programen en el I y II semestre) 	x	x	x	x	x	x	x
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Coadyuvar con el cumplimiento de las metas físicas y a las 09 tareas de la actividad: Servicio de Orientación, Consejería e Intervención Breve (SOCIB) planteadas en el POA 2025 del PP 051 PTCD Lambayeque: 13 personas atendidas (8 RB, 4 RM y 1 RA), 13 personas orientadas cada mes. 	x	x	x	x	x	x	x
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Cooperar en actividades de capacitación, reuniones técnicas de trabajo, evaluación de indicadores sanitarios y estudios de casos en salud mental y drogas (02 reuniones de trabajo en el mes, en el marco de la Tarea 1.3). 	x	x	x	x	x	x	x
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Colaborar con la elaboración y presentación de informes mensuales, padrón de Beneficiarios sobre actividades ejecutadas en la fecha establecida, previo visto bueno del jefe de establecimiento donde labora (Presentar 01 informe mensual y Padrón de Beneficiarios actualizado cada mes) 	x	x	x	x	x	x	x
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Apoyar con el registro de actividades diarias en HIS, SIS, padrón de beneficiarios en adicciones, Cuaderno de atenciones y derivaciones de la actividad SOCIB, en salud mental y otros, de acuerdo a su producción mensual en su EESS. 	x	x	x	x	x	x	x
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Cooperar con el tratamiento correspondiente a los usuarios derivados de acuerdo a protocolos, guías y lineamientos de salud mental y de la actividad: Servicio de Orientación, consejería e intervención Breve (SOCIB), desarrollo de las sesiones de acuerdo a los riesgos del consumo de drogas según la guía técnica de la actividad SOCIB. 	x	x	x	x	x	x	x
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Asistir en realizar visitas domiciliarias integrales, según cronograma y número de atenciones en el mes. 	x	x	x	x	x	x	x
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Colaborar con el diseño y ejecución de talleres grupales, según coordinaciones con las áreas y autoridades de su EESS. 	x	x	x	x	x	x	x
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Coadyuvar con el registro de los usuarios y de las sesiones de acuerdo al paquete de atención en las Historias Clínicas (HHCC) de cada consultante atendido, como también anexar en las HHCC los formatos y anexos de acuerdo a la Guía Técnica SOCIB (mostrar como evidencia registro en padrón de beneficiarios y registro HIS) 	x	x	x	x	x	x	x
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Apoyar en reuniones de articulación intrainstitucional e interinstitucional con personal y autoridades de los EESS focalizados y autoridades de las instituciones gubernamentales de su jurisdicción (02 reuniones al mes, presentar actas) 	x	x	x	x	x	x	x
4.2 Procedimiento: No aplica.							



- 4.3 Plan de Trabajo:** En Coordinación con el Coordinador Regional del PPR 051 PTCO de la GERESA Lambayeque, para ejecutar el Plan Operativo Anual (POA) 2025.
- 4.4 Recursos a ser provistos por el proveedor:** No aplica
- 4.5 Reglamentos técnicos, normas metrológicas y/o sanitarias:** No aplica
- 4.6 Normas técnicas:** No aplica.
- 4.7 seguros:** No aplica.
- 4.8 Prestaciones accesorias a la prestación principal:** No aplica.

5. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL

- Título Profesional Licenciado (a) en Psicología
- Resolución de término de SERUMS.
- Diploma de Colegiatura.
- Constancia de Habilitación vigente. (Original)
- Experiencia laboral general mínima de cuatro (04) años en el desempeño de la profesión en el sector público y/o privado incluido el SERUMS.
- Experiencia laboral mínima, en el sector público, de un año (1 año) en el desempeño de la profesión incluido SERUMS.
- Constancia, certificados, diplomas a fines al cargo que postula durante los últimos cinco años.
- Estudios de Psicoterapia en adolescentes y adultos, en adicciones, cognitivo conductual, terapia familiar, entre otros enfoques.
- Personal pro activo, que demuestre: eficiencia, responsabilidad y trabajo en equipo.
- Garantizar la confidencialidad de la información.
- Declaración Jurada Simple de no presentar Antecedentes Penales y Policiales; y de no tener impedimento de contratación con el Estado.
- Contar con Registro Nacional de Proveedores (RNP), presentar constancia vigente
- Contar con código de cuenta interbancario, presentar copia de C.I.
- Contar Registro Único de Contribuyentes (RUC), presentar ficha RUC actualizada
- Presentar CV documentado y fedateado.
- Disponibilidad inmediata.

CONOCIMIENTOS PARA EL PUESTO Y/O SERVICIO

- Capacitación en adicciones y drogas.
- Capacitación en Intervención Terapéutica a personas con problemas de consumo de drogas.
- Capacitación en brindar orientación, consejería e intervención breve.
- Capacitación y/o conocimientos en Terapia Cognitivo Conductual, conocimiento en la aplicación de test, cuestionarios psicológicos en adicciones.
- Capacitación Programas de Intervención Grupal y Familiar.
- Manejo práctico de ofimática e internet.

COMPETENCIAS

- Proactividad, responsabilidad y disciplina.
- Comunicación asertiva y manejo de grupo.
- Compromiso laboral y vocación de servicio.
- Trabajo bajo presión y por resultados.
- Disponibilidad inmediata para desplazarse a comunidad y trabajo de campo.
- Manejo de herramientas informáticas y plataformas virtuales.
- Manejo de llenado del Padrón de beneficiarios y de Formato Único de Atención – SIS- HIS.
- Conocimiento en abordaje familiar, pautas de crianza, habilidades sociales.
- Entrenamiento especializado en adicciones, violencia, trastornos afectivos y psicosis.
- Conocimiento en atención de Salud Mental en las diferentes etapas de vida.
- Conocimiento en Intervención a personas consumidoras y dependientes a alcohol - drogas y/o tener conocimientos en brindar Orientación, Consejería e intervención breve para consumidores de sustancias psicoactivas.

6. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN

LUGAR: El lugar de prestación del servicio de psicología será en los establecimientos de salud del 1° nivel de atención, los cuales son: C.S. Morrope, C.S. Túcume, C.S. Jayanca, C.S. Toribio Castro Chirinos, C.S. Pítipo, P.S. Las Lomas; C.S. Mesones Muro, C.S. Pomalca, C.S. Pedro Pablo Atusparias, C.S. La Victoria I, C. S. Monsefú, C.S. José Leonardo Ortiz

PLAZO: Hasta 210 días calendarios después de notificada la Orden de Servicio. (07 entregables)

7. RESULTADOS ESPERADOS - ENTREGABLES

PRIMER ENTREGABLE: Hasta los 30 días calendarios, de noticiada la orden de servicio



SEGUNDO ENTREGABLE: Hasta los 60 días calendarios, de noticiada la orden de servicio
TERCER ENTREGABLE: Hasta los 90 días calendarios, de noticiada la orden de servicio
CUARTO ENTREGABLE: Hasta los 120 días calendarios, de noticiada a orden de servicio
QUINTO ENTREGABLE: Hasta los 150 días calendarios, de noticiada la orden de servicio
SEXTO ENTREGABLE: Hasta los 180 días calendarios, de noticiada la orden de servicio
SETIMO ENTREGABLE: Hasta los 210 días calendarios, de noticiada la orden de servicio

8. CONFORMIDAD

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025.

La conformidad del servicio será dada por el Coordinador del Programa Presupuestal 051 Prevención y Tratamiento del Consumo de Drogas (PTCD) – DEVIDA – GERESA-Lambayeque.

9. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

El pago se realiza de conformidad con lo establecido en el artículo 67 de la Ley.

La ENTIDAD paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles

La ENTIDAD realiza el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en SOLES, de montos iguales, en conformidad de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF, según el siguiente detalle:

-En siete (7) armadas, de montos equivalentes:

- Primer entregable**, S/ 3,340.00 (tres mil, trescientos cuarenta y 100/00 soles)
- Segundo entregable**, S/ 3,340.00 (tres mil, trescientos cuarenta y 100/00 soles)
- Tercer entregable**, S/ 3,340.00 (tres mil, trescientos cuarenta y 100/00 soles)
- Cuarto entregable**, S/ 3,340.00 (tres mil, trescientos cuarenta y 100/00 soles)
- Quinto entregable**, S/ 3,340.00 (tres mil, trescientos cuarenta y 100/00 soles)
- Sexto entregable**, S/ 3,340.00 (tres mil, trescientos cuarenta y 100/00 soles)
- Sétimo entregable**, S/ 3,340.00 (tres mil, trescientos cuarenta y 100/00 soles)

El pago se realizará de acuerdo a la documentación y conformidad:

- El pago se realizará después de ejecutada la prestación del servicio, previo al informe de actividades correspondiente a cada entregable y otorgada la conformidad por el monto de S/. 3,340.00 (tres mil trescientos cuarenta / 100 soles) por cada entregable.
- Las actividades serán supervisadas por el Coordinador del Programa Presupuestal Regional 051 Prevención y Tratamiento del Consumo de Drogas (PTCD) – GERESA-Lambayeque y la Jefatura del Centro de Salud asignado como punto de servicio.
- Documento en el que conste la conformidad de la prestación efectuada suscrita por el servidor responsable del Programa Presupuestal Regional 051 PTCD – GERESA-L.
- Comprobante de pago.
- Copia de Orden de Servicio

En caso de retraso en el pago por parte de la ENTIDAD, salvo que se deba por caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tiene derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 67 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

10. CONFIDENCIALIDAD

La confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información y documentación a la que se tenga acceso relacionada con la prestación, pudiendo quedar expresamente prohibido revelar dicha información a terceros. El proveedor debe dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad, en materia de seguridad de la información.

Esta obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido el servicio. Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, diagnósticos, documentos, cuadros comparativos y demás datos compilados, recibidos o entregados por el proveedor.

11. PENALIDADES

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:



Penalidad diaria = $0.10 \times \text{monto}$

$F \times \text{plazo en días}$

Donde F tiene los siguientes valores:

F = 0.40

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de la ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme al numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Las penalidades se deducen de los pagos a cuenta, pagos parciales o del pago final, según corresponda.

12. OTRAS PENALIDADES (De corresponder)

No aplica

13. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

14. CLÁUSULA DE GARANTÍAS

No aplica

15. CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la ENTIDAD.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la ENTIDAD, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con la ENTIDAD.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a la ENTIDAD el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se pro-



duzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

16. CLÁUSULA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación.

Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE
GERENCIA REGIONAL DE SALUD

Lic. Ps. Grover Llaja Alarcón
C. Ps. P. 19542
COORDINADOR PPR 051 PTCO
DEVIDA - GERESA - L

Firma del Responsable de la
Unidad Orgánica

